



Factura: 001-002-000054929

XAVIER
ANTONIO
LARREA
NOWAK

Digitally signed by XAVIER
ANTONIO LARREA NOWAK
DN: cn=XAVIER ANTONIO LARREA
NOWAK, c=EC, o=QUITO, ou=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION EGRCE
serialNumber=0000175393
Reason: CERTIFICADO ES IGUAL A
SU ORIGINAL
Date: 2018.02.20 17:29:26 -0500



20180901041P00769

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901041P00769						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2018, (14:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500682638	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GALARZA OJEDA MARLON DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801681073	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901041P00769

Factura No.: 001-002-000054929

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TAXI EJECUTIVO MARLON&CARR MARLONCARR S.A.**

OTORGADA POR: GALARZA OJEDA MARLON DANIEL Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TAXI EJECUTIVO MARLON&CARR MARLONCARR S.A., el/la señor(a) GALARZA OJEDA MARLON DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada, por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras



públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALARZA OJEDA MARLON DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es TAXI EJECUTIVO MARLON&CARR

MARLONCARR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal

de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE

TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE

TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE

MANIPULACIÓN DE MERÇANCÍAS; OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

(LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y

DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO



DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VÍAS O DE AGUJAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE TAXIS. ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR. SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS. SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR. TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será



reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GALARZA OJEDA MARLON DANIEL	781	781.0	781.0	781.0	0.0	0.0
GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL	19	19.0	19.0	19.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALARZA OJEDA MARLON DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALAZAR GUTIERREZ KATHERINE ISABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



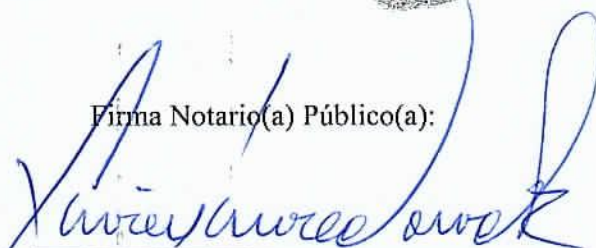
GALARZA OJEDA MARLON DANIEL
CEDULA: 0801681073



GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL
CEDULA: 0500682638



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Identificacion: 0908984628





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0500682638

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO JOSE
HOLGUIN

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR MARCO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUTIERREZ DANIEL

Nombres de la madre: TORRES SERAFINA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-094-98611



184-094-98611

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO
1954-01-07
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MUJER
ESTADO CIVIL
CASADO
MARCO
SALAZAR

No. **050068263-8**

IGM 17 01 701 03

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES SERAFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2017-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V2333V2222

00123128

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DE CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001
JUNTA No.

001 - 295
NUMERO

0500682638
CEDULA

GUTIERREZ TORRES LILIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 29

00123128

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIDADADANA (B)

CON DOCUMENTO ADHESIVO QUE USTED
ENTREGA AL CNE REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

CON DOCUMENTO ENVÍE PARA TODOS
LOS TRABAJOS DE SUZOS Y INCLADOS

13/02/2018

PRESENTE DE LA JUR

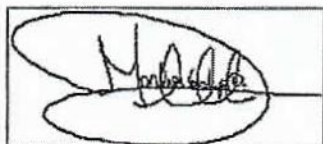
MP 108 M2

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO,
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA**
Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Novak



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801681073

Nombres del ciudadano: GALARZA OJEDA MARLON DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO
AYORA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR GUTIERREZ KATHERINE ISABEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: GALARZA TORRES JORGE VICENTE

Nombres de la madre: OJEDA OROZCO GLADYS JULIETA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Firma manuscrita]



N° de certificado: 186-094-98568



186-094-98568

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



